



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
ACTA RESUMIDA

Reunión No.03-2003
(Extraordinaria)

Fecha: 9 de julio de 2003

Con el quórum reglamentario y siendo las 9:28 a.m. se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo, en el Salón de Conferencias del Edificio de Postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá ubicado en el Campus Víctor Levi Sasso. Seguidamente se sometió a consideración el Orden del Día, el que fue aprobado con 17 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de Actas Resumidas Nos. 01-2003 de la Reunión Ordinaria efectuada el 8 de enero de 2003; No.02-2003 de la Reunión Extraordinaria efectuada el 6 de marzo de 2003.
2. Informe del Señor Rector.
3. Anteproyecto de Presupuesto de Investigación - Vigencia 2004.
4. Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas.
5. Informe de la Comisión de Asuntos de Postgrado.
6. Informe de la Comisión de Estatuto y Reglamento.
7. Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo.

1. Ratificación de Actas Resumidas.

a- Con respecto al primer punto del Orden del Día, se procedió a ratificar el Acta No.01-2003 de la reunión ordinaria efectuada el 8 de enero de 2003, con 17 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

b- El Acta Resumida No.02-2003 de la reunión extraordinaria realizada el 6 de marzo de 2003, fue ratificada con 17 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

2. Informe del Señor Rector.

En este sentido el Ing. Salvador Rodríguez, Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, procedió a la presentación del Informe, a través del cual dio a conocer las labores realizadas en las áreas académicas, culturales, administrativas, así como también, de Investigación y Extensión hasta la fecha.

3. Anteproyecto de Presupuesto del Sector de Investigación, Postgrado y Extensión - Vigencia 2004.

Al respecto, se manifestó que con respecto a la Política Institucional de Investigación y Extensión está el fortalecer la capacidad de investigación, generación, adaptación y difusión de conocimientos científicos que contribuyen al desarrollo nacional.

Que dentro de los principales Objetivos Institucionales se ha establecido:

1. Fortalecer la vinculación y extensión universitaria, a través de la prestación de servicios especializados y el desarrollo de investigaciones, dirigidos a los sectores productivos del país.
2. Ampliar la oferta académica de la Universidad de acuerdo con los requerimientos del desarrollo nacional.

Que en el marco de estos dos (2) objetivos se ha establecido como principales Metas:

1. Ejecutar 22 Proyectos del Subprograma de Investigación Científica y Tecnológica por un monto total de B/. 1,076,436.44
2. Desarrollar un total de 19 Proyectos del Subprograma La Universidad al Servicio de la Comunidad por un monto de B/. 855,586.06.
3. La creación de un Centro de Documentación y de Información Científica y Tecnológica, que apoyará todas las actividades de investigación, postgrado y extensión, así como también, a las Facultades.
4. Fortalecer por lo menos, tres (3) laboratorios especializados para el desarrollo de investigaciones y de pruebas especializadas.
5. Mantener el servicio de realización de pruebas especializadas durante todo el año.
6. Crear el Centro de Investigaciones Industriales.

7. Lograr por lo menos una publicación anual de la Revista I&D

Al no existir ninguna observación sobre los Proyectos presentados, se aprobó sin modificación el Anteproyecto de Presupuesto del Sector de Investigación, Postgrado y Extensión para la Vigencia 2004, con 18 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

4. Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas.

- a. El Pleno del Consejo, procedió a evaluar la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, con respecto a la solicitud de Contrato por Estudios Ad Honorem del Dr. Edwin Marengo, de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.

Al considerarse el beneficio que representa para la Universidad, los trabajos que realizará el Dr. Marengo, y luego de analizar las recomendaciones presentadas, se aprobó con 18 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención concederle al Dr. Edwin Marengo Contrato por Estudios Ad Honorem, a partir del 1º. de agosto de 2003 para que realice Investigación Post-Doctoral en Arizona, State University.

- b. Con respecto al 2º. Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 19 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, concederle al Ingeniero Guillermo Cedeño, del Centro Experimental de Ingeniería, la segunda prórroga de la Licencia por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 23 de agosto de 2003 hasta el 24 de agosto de 2004, a fin de que continúe estudios de Doctorado en el Área de Ingeniería Estructural en la Universidad de Purdue, Estados Unidos de América.

5. Informe de la Comisión de Asuntos de Postgrado.

La Presidenta de la Comisión, procedió a la sustentación del Informe, a través del cual se solicita aprobación del Consejo, para ofertar los Programas de Maestría en Consultoría de Tecnologías de la Información E-Business, Especialización en Tecnologías de la Información E-Business, Diplomado en Tecnologías de la Información E-Commerce; Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales y Diplomado en Consultoría Ambiental; Programas que nacen en el marco del Convenio de colaboración entre la U.T.P. y la Fundación Universitaria Iberoamericana-FUNIBER, firmado en septiembre de 2000.

Con respecto al Programa de Maestría en Consultoría de Tecnologías de la Información E-Business, la Especialización en Tecnologías de la Información E-Business y el Diplomado en Tecnologías de la Información E-Commerce, se manifestó que estos Programas son codirigidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Depto. de Proyectos de Ingeniería de la Universidad Politécnica de Cataluña. Se propone que la apertura la efectúe la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, ejecutada por la UTP-Virtual.

Que el Programa de Maestría en Consultoría de Tecnologías de la Información E-Business está estructurado en 10 módulos que otorgan 41 créditos, con una duración estimada de 800 horas de dedicación (lecturas, estudio, atención, participación, trabajos) que se cursarán a lo largo de dos años y una evaluación final presencial.

Que la Especialización en Tecnologías de la Información E-Business, está estructurada en 8 Módulos que otorgan 29 créditos con una dedicación (lecturas, estudio, atención, participación, trabajos) estimada de 600 horas.

Que el Diplomado en Tecnologías de la Información E-Commerce está estructurado en 5 Módulos y Estudio de Casos E-Commerce que otorgan 19 créditos con una duración estimada de 400 horas de dedicación (lecturas, estudio, atención, participación, trabajos) que se cursarán a lo largo de un año.

Luego de la sustentación de estos Programas, Miembros del Consejo evaluaron la conformación curricular, manifestando su total interés en que se realice un nuevo estudio de los Programas presentados involucrando la participación de las Facultades respectivas.

Por lo cual el Consejo, con miras a buscar la participación de todas las unidades académicas involucradas, y luego de analizar los planteamientos de los Miembros, aprobó con 17 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, devolver este tema a la Comisión de Asuntos de Postgrado, con la finalidad que la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, efectúe un nuevo intento de convocatoria que involucre a las Facultades pertinentes en el estudio de estos Programas, y que en la próxima Reunión del Consejo, se presente un Informe de la Comisión ampliamente debatido.

Asimismo, se acordó que para el conocimiento de los Miembros del Consejo, se presente una actualización de la Fundación Universitaria Iberoamericana-FUNIBER.

6. Informe de la Comisión de Estatuto y Reglamentos concerniente a la propuesta del Reglamento de Diplomados y Fundamento Legal para Evaluaciones de Investigaciones.

Sobre este tema la Presidenta de la Comisión, procedió a sustentar el Informe manifestando que en el año 1999 se aprobaron los Lineamientos para Diplomados de Educación Continua, dando paso a una oferta de estudios diferentes a los planes y programas de estudios a nivel profesional.

Que transcurridos ya varios años, se ha sentido la necesidad de revisar lo normado dadas las experiencias recogidas en los distintos Diplomados, por lo cual ha surgido una reformulación de estos Lineamientos, para adaptarlos a las nuevas exigencias del mercado tanto a lo interno del país como a nivel internacional.

Que a raíz de las propuestas para ofertar los Programas de Estudios antes señalados, surgió la propuesta del Reglamento de Diplomado.

A- Luego de la sustentación, el Consejo evaluó la propuesta sobre la metodología de aprobación de los Capítulos de este Reglamento, por lo que aprobó con 19 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, aprobar este Reglamento, Capítulo por Capítulo.

B- Seguidamente se dió lectura y explicación general del **Capítulo I**. En este sentido, se presentaron las siguientes recomendaciones de modificación:

- 1.- Que este documento, se denomine: Lineamientos Generales para los Diplomados de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 2.- Modificar el **Artículo 4o.**, quedando así: Por sus características singulares las propuestas de Diplomados, pueden originarse:
 - a) En las Unidades Académicas de la Sede o Centros Regionales.
 - b) A solicitud de **los Centros de Investigación** o instancias Técnico – Administrativas de la Universidad Tecnológica de Panamá o de Entidades Externas interesadas.

Parágrafo: La solicitud debe presentarse para su consideración a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.

- 3.- Modificar el **Artículo 8o.**, quedando así: Atendiendo al nivel académico y profesional del programa y a los créditos que el diplomado pueda ofrecer, los requisitos de ingreso que se deberán cumplir son los siguientes:

a. **Diplomado de Extensión:**

Se requiere de Certificado de Educación Básica. La Unidad Gestora definirá los otros requerimientos de acuerdo a las particularidades del Diplomado.

Parágrafo: Este tipo de Diplomado no otorgará créditos universitarios, **pero la Facultad o la Unidad Gestora, decidirá en los casos de acuerdo a los requisitos de ingreso, si la persona merece o no el crédito.**

b. **Diplomado Profesional:**

Se requiere de Título Universitario a nivel de Licenciatura. La Unidad Gestora definirá los otros requerimientos de acuerdo a las particularidades del Diplomado.

Parágrafo: Este tipo de Diplomado otorgará créditos académicos universitarios en base al número de horas de cada módulo, cuantificados según el Estatuto.

- 4.- De igual manera se recomendó, que se ajuste en la primera página de la Presentación de este documento, la duración de los Niveles de Grados especificados, en vista que las Facultades están avocándose a la transformación de los Programas de Estudios, de acuerdo a la modificación del Artículo 166 del Estatuto Universitario.

C- Ilustrada la Sala, se sometió a votación los Artículos que constituyen el **Capítulo I** de los **Lineamientos Generales para Diplomado de la Universidad Tecnológica de Panamá**, los cuales fueron aprobados con 18 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente reglamento tiene por objeto normar el planeamiento curricular, organización, aprobación, ejecución y evaluación de los cursos de Diplomados que se ofrezcan en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Artículo 2.

El Diplomado es una modalidad de estudios que tiene la finalidad de actualizar y profundizar los conocimientos, incorporarse a nuevos campos del saber científico y tecnológico; desarrollar y mejorar las habilidades, capacidades y destrezas de profesionales, investigadores, profesores, técnicos e integrantes de la sociedad.

Artículo 3.

Los Diplomados se organizan en módulos, los cuales representan unidades didácticas que abordan de manera integral un tema o materia de estudio.

Artículo 4.

Por sus características singulares las propuestas de Diplomados, pueden originarse:

- a) En las Unidades Académicas de la Sede o Centros Regionales.
- b) A solicitud de los Centros de Investigación o instancias Técnico – Administrativas de la Universidad Tecnológica de Panamá o de Entidades Externas interesadas.

Parágrafo:

La solicitud debe presentarse para su consideración a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.

Artículo 5.

Los Diplomados se clasifican de la siguiente manera:

a) Diplomado de Extensión:

Dirigido al público en general que tienen como propósito esencial actualizar y ampliar el conocimiento en las más diversas ramas del saber. Para ello, no es necesaria la posesión de un título académico.

b) Diplomado Profesional:

Dirigido a profesionales que tienen como propósito el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades, competencias profesionales y actitudes basado en la profundización de conocimientos existentes o de nuevos campos del saber científico y tecnológico.

Artículo 6 .

Atendiendo a su contenido y objetivos, los Diplomados serán de capacitación, actualización o de perfeccionamiento y pueden ser clasificados de la siguiente manera:

- a) **Profesionales y Empresariales.** Se caracterizan por el desarrollo, perfeccionamiento de habilidades, competencias, actitudes profesionales y técnicas en áreas del campo profesional y empresarial.
- b) **Científicos y Tecnológicos.** Se caracterizan por profundizar los conocimientos e incorporar a nuevos campos del saber científico y tecnológico.
- c) **Educativos y Docentes.** Se caracterizan por fortalecer las competencias, capacidades y habilidades docentes, mediante la actualización de conocimientos en áreas de la docencia.
- d) **Culturales:** Se caracterizan por actualizar y ampliar el conocimiento general en las diversas ramas del saber.

Artículo 7.

Los Diplomados podrán ser impartidos en modalidad presencial, semi-presencial, a distancia o virtual. En forma general, los dos primeros requieren de la estancia física del participante en las aulas o recintos destinados para el desarrollo del acto académico. Los últimos aprovechan, en lo posible, las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 8.

Atendiendo al nivel académico y profesional del programa y a los créditos que el diplomado pueda ofrecer, los requisitos de ingreso que se deberán cumplir son los siguientes:

a. Diplomado de Extensión:

Se requiere de Certificado de Educación Básica. La Unidad Gestora definirá los otros requerimientos de acuerdo a las particularidades del Diplomado.

Parágrafo: Este tipo de Diplomado no otorgará créditos universitarios, pero la Facultad o la Unidad Gestora, decidirá en los casos de acuerdo a los requisitos de ingreso, si la persona merece o no el crédito.

b. Diplomado Profesional:

Se requiere de Título Universitario a nivel de Licenciatura. La Unidad Gestora definirá los otros requerimientos de acuerdo a las particularidades del Diplomado.

Parágrafo: Este tipo de Diplomado otorgará créditos académicos universitarios en base al número de horas de cada módulo, cuantificados según el Estatuto.

Ch- Seguidamente se procedió a la lectura general del **Capítulo II**, sobre la Organización del Diplomado, el cual fue aprobado sin modificación con 17 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL DIPLOMADO

Artículo 9.

La Universidad contará con dos Comités de Diplomado integrados por un Director de Centro de Investigación, los Vicedecanos de Investigación, Postgrado y Extensión de las Facultades, el Director de Postgrado y el Director de Extensión de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión. El Comité de Diplomado Profesional lo presidirá el Director de Postgrado y el Comité de Diplomado de Extensión lo presidirá el Director de Extensión.

Artículo 10.

El Comité de Diplomado tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar las propuestas de Diplomados y presentar su recomendación.
- b) Ofrecer lineamientos a las Facultades, Centros de Investigación y Centros Regionales, sobre el diseño, desarrollo y evaluación de los Diplomados.
- c) Supervisar el desarrollo técnico-administrativo y didáctico de los Diplomados.
- d) Apoyar a los Coordinadores Académicos en las propuestas y calificación de especialistas que impartirán los temas.
- e) Sugerir estrategias pedagógicas que favorezcan el logro de los objetivos planteados en los Diplomados.
- f) Verificar el cumplimiento de los requisitos de los Diplomados que se ofrezcan.
- g) Solicitar a las Facultades y Centros de Investigación, según la especialidad, las recomendaciones de un Comité de Especialistas, en diferentes aspectos de los Diplomados.
- h) Llevar un registro y archivo académico de los Diplomados realizados.

Artículo 11.

Durante el desarrollo del Diplomado se contará con un Coordinador Académico del Diplomado, designado por la Unidad correspondiente, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer, conjuntamente con el responsable de la Unidad, los docentes y los expertos competentes, los cuales deben ser aprobados por el Comité de Diplomado, para impartir los módulos y temas correspondientes.
- b) Regular su integración en grupos de trabajo y coordinar y programar su participación.
- c) Proponer estrategias para la difusión y la instrumentación del Diplomado en función de la ubicación y características de los interesados potenciales.
- d) Supervisar el cumplimiento de los objetivos de cada módulo y del Programa de Diplomado en conjunto.
- e) Vigilar el proceso de evaluación de los educandos y de los docentes que integran los Diplomados bajo su coordinación.

D- Se procedió a la lectura general del **Capítulo III**, de la Aprobación del Diplomado. En este sentido se acordó que con la finalidad de que no existan incompatibilidades, se incluya en el Artículo 13o., la modificación realizada en el Artículo 4o. La introducción del Artículo 13o., quedaría así:

Artículo 13o.:

"Para evaluar la propuesta de Programas de Diplomados por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, las Unidades Académicas **de la Sede o Centros Regionales; y en los casos de solicitudes de los Centros de Investigación o instancias técnico-administrativas de la Universidad Tecnológica de Panamá o de entidades externas interesadas**, deberán presentar la siguiente información:

..."

Al no existir ninguna otra observación a los Artículos del **Capítulo III** de la **Aprobación del Diplomado**, éste fue sometido a votación, pero por falta de quórum reglamentario no se aprobó.

La sesión fue clausurada a la 1:10 p.m.; fue presidida por el Ing. Salvador Rodríguez, Rector y actuó como Secretario del Consejo, el Ing. Luis A. Barahona G., Secretario General.

ASISTENCIA

Presentes: Dra. Delva de Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Martín Candanedo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Medardo Logreira, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. René Rodríguez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Lino Ruíz, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Ing. Modaldo Tuñón, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Lic. Adelaida de Cerrud, Representante del Ministerio de Comercio e Industrias; Arq. René Pardo, Director de Planificación Universitaria; Dr. Oscar Ramírez, Director del Centro Experimental de Ingeniería; Dr. Humberto Alvarez A., Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales; Ing. Elicer Franco, Director Encargado del Centro de Proyectos; Ing. Ricardo González, Director del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas; Dra. Gisela de Clunie, Directora UTP-Virtual; Ing. Avelino Domínguez, Coordinador General de los Centros Regionales; Dr. Tomás Bazán, Profesor de Postgrado; Ing. Celso Spencer, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Prof. Raúl Avila, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial; Prof. Víctor Sánchez, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Prof. Euclides Samaniego, Representante Suplente de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ing. Elizabeth Araúz, Representante del Sector Administrativo; Ing. Juan Carlos Candanedo, Investigador del Centro de Proyectos; Lic. José De La Cruz Sánchez, Investigador del Centro Experimental de Ingeniería; Ing. Víctor Guillén, Investigador del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales; Ing. Pablo Martínez, Investigador del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas.

Excusas presentadas: Dr. Ramfis Miguelena L., Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ing. Carla Stanzola, Representante del Ministerio de Comercio e Industrias.

Ausentes: Ing. Matías Carrera, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Elicer Ching, Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Presentes con Cortesía de Sala Permanente: Ing. Marcela P. de Vásquez, Vicerrectora Académica; Ing. Benigno Vargas, Vicerrector Administrativo; Ing. Icela M. de Rojas, Subdirectora de Investigación-Centro Regional de Coelé; Ing. Xiomara Agustine, Subdirectora de Investigación-Centro Regional de Colón; Ing. Héctor Ulloa, Subdirector de Investigación-Centro Regional de La Chorrera; Lic. Luis Cedeño M., Asesor Legal.

Excusas presentadas: Ing. Carlos Cedeño, Subdirector de Investigación-Centro Regional de Azuero; Ing. Pedro González, Subdirector de Investigación-Centro Regional de Chiriquí.


ING. SALVADOR RODRIGUEZ G.
Rector


ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General

Ratificada en Reunión Extraordinaria No.04-2003 del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión realizada el 10 de septiembre de 2003.